



RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, por la que se da publicidad a la propuesta de Resolución de la convocatoria publicada por Orden AGM/874/2021, de 9 de julio, por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades locales aragonesas, para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano (PIMA Cambio Climático).

Mediante Orden AGM/874/2021, de 9 de julio, fue aprobada la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales aragonesas, para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano (PIMA Cambio Climático). Dicha convocatoria publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 156, de 26 de julio de 2021, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, tiene por objeto fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con lo establecido en el artículo 8.2 de las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria, reguladas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

El apartado noveno de la convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el día 17 de agosto de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido 98 solicitudes, cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 2.112.760,78 euros. De acuerdo con lo previsto en el apartado décimo de la convocatoria, se solicitó a las entidades solicitantes, las aclaraciones que fueron precisas para la adecuada tramitación del procedimiento.

Evaluadas las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado duodécimo de la convocatoria, como órgano colegiado con funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado undécimo de la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, 264.971,54 euros, ha emitido su informe, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente. Dado que las solicitudes presentadas agotan el crédito y la partida presupuestaria asignada a la presente convocatoria, la Comisión de Valoración acordó, la formulación de propuesta de asignación de solicitudes siguiendo el orden de prelación y puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes, de mayor a menor puntuación. Por tal motivo, en la presente propuesta de resolución se determinan las solicitudes que no han podido ser beneficiarias por falta de crédito, tal como se especifica en el anexo III, y aquellas que no han alcanzado la puntuación mínima de 25 puntos, tal como se especifica en el anexo IV.

Para la asignación del importe de la ayuda a cada una de las solicitudes se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de convocatoria, según el cual, la cuantía máxima de la subvención para cada una de las entidades beneficiarias será de 30.000 euros, pudiéndose alcanzar un máximo del 80% del proyecto. Asimismo, la subvención se puede conceder por un importe parcial sólo en el caso de ser la última entidad que por puntuación le haya sido otorgada la subvención y hasta agotar las dotaciones presupuestarias previstas en la convocatoria.

La Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, formula la siguiente propuesta de Resolución provisional:

Primero.— Efectuar propuesta de resolución provisional para la concesión de las subvenciones convocadas mediante la Orden AGM/874/2021, de 9 de julio, por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades locales aragonesas, para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano (PIMA Cambio Climático), expresada en:

- a) Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida (anexo I).
- b) Relación de solicitantes que han sido excluidos del proceso de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones, por no reunir los requisitos básicos de la convocatoria, especificando el motivo de desestimación (anexo II).



- c) Relación de solicitantes a los que no es posible otorgar la condición de beneficiarios por falta de crédito y disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria (anexo III).

Segundo.— Habilitar a los interesados un plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta propuesta de Resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme el artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Las alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, debiendo presentarse a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, en el servicio de “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de Resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Cuarto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, señalando la fecha de publicación como inicio del trámite de audiencia, conforme a lo previsto en el punto decimotercero de la convocatoria.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2021.

**El Director General de Cambio Climático
y Educación Ambiental, PS El Secretario
General Técnico de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente (Orden de 29 de agosto
de 2019, del Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente),
JOSÉ LUIS CASTELLANO PRATS**

ANEXO I

Relación de entidades locales solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida.

ENTIDAD SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ZUERA	22.295,70	22.295,70	50
AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA	23.920,25	23.920,25	49,5
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	23.991,27	23.991,27	47,5
AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	30.000,00	30.000,00	46,5
AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN	24.000,00	24.000,00	44,5
AYUNTAMIENTO DE BELEVER DE CINCA	30.000,00	30.000,00	43
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	30.000,00	30.000,00	42
AYUNTAMIENTO DE FAYÓN	24.000,00	24.000,00	42
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	30.000,00	30.000,00	42
AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DEL PUENTE	24.000,00	24.000,00	42
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	30.000,00	2.764,32	41

ANEXO II

Relación de entidades solicitantes que han sido excluidos del proceso especificando el motivo de su desestimación.

ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
COMARCA DEL BAJO MARTÍN	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE FISCAL	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE SESA	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE FORNOLES	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE LLEDÓ	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)

ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO	No alcanzan la puntuación mínima exigible en la valoración del proyecto (25 puntos)
COMARCA CAMPO DE BORJA	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria. Refrigerante no natural o con PCA >150
AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria. Refrigerante no natural o con PCA >150
AYUNTAMIENTO DE GRAUS	No es elegible porque el plazo de ejecución de la actuación excede el establecido en la convocatoria de 30 de noviembre de 2021.
AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria. Refrigerante no natural o con PCA >150
AYUNTAMIENTO DE FOZ CALANDA	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria. Refrigerante no natural o con PCA >150
AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	No es elegible porque el plazo de ejecución de la actuación excede el establecido en la convocatoria de 30 de noviembre de 2021.
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria.
AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria.
CEIP Gaspar Remiro	La entidad solicitante no es una entidad beneficiaria de acuerdo a lo previsto en el artículo cuarto de la convocatoria
AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria. Refrigerante no natural o con PCA >150
AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria.
AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL COMPTE	No es elegible porque el plazo de ejecución de la actuación excede el establecido en la convocatoria de 30 de noviembre de 2021.

ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
AYUNTAMIENTO DE NAVARDÚN	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria.
AYUNTAMIENTO DE GALLUR	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria.
AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria. Refrigerante no natural o con PCA >150
AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE JALÓN	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria.
COMARCA DE SOBRARBE	Actuación no subvencionable conforme apartado segundo de la convocatoria. Refrigerante no natural o con PCA >150

ANEXO III

Relación de solicitantes a los que no es posible otorgar la condición de entidades beneficiarias por falta de crédito y disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria.

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
AYUNTAMIENTO DE USED	40,5
AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA	40
AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA	39,5
AYUNTAMIENTO DE LAYANA	39,5
AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	39
AYUNTAMIENTO DE MONTANUY	39
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	39
AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN	38,5
AYUNTAMIENTO DE ARENS DE LLEDO	38,5
AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS	38
AYUNTAMIENTO DE SEDILES	36
AYUNTAMIENTO DE PERALES DE ALFAMBRA	35,5
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	35,5
AYUNTAMIENTO FUENTESPALDA	34
AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	34
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	33,5
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE EBRO	33

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	33
AYUNTAMIENTO DE BORJA	33
AYUNTAMIENTO ALPARTIR	32,5
AYUNTAMIENTO ALCALÁ DEL OBISPO	32
AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	31,5
AYUNTAMIENTO UNCASTILLO	30,5
AYUNTAMIENTO DE URREA DE GAEN	30
AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATOLICO	30
AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	29,5
AYUNTAMIENTO DE LA PORTELLADA	29
AYUNTAMIENTO TARAZONA	29
AYUNTAMIENTO DE CASPE	29
AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	29
AYUNTAMIENTO RICLA	28
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	28
AYUNTAMIENTO DE ALOBRAS	28
AYUNTAMIENTO DE NUEVALOS	28
AYUNTAMIENTO DE FONZ	27,5
AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA	27,5
AYUNTAMIENTO DE ALLEPUZ	27,5

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALON	26,5
AYUNTAMIENTO DE ARIÑO	26,5
AYUNTAMIENTO DE NOGUERUELAS	26,5
AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO	26
AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	26
AYUNTAMIENTO DE TORRALBILLA	26
AYUNTAMIENTO DE VALBONA	26
AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN	25,5
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS	25,5
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	25,5
AYUNTAMIENTO DE ISUERRE	25
AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	25
AYUNTAMIENTO DE CRETAS	25
AYUNTAMIENTO DE TORRELAS	25
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	25
AYUNTAMIENTO DE LOBERA DE ONSSELLA	25